CUENTA DE COBRO N°001

MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

NIT: 892301541-1

Debe a:

MEGA CONSTRUCCIONES Y INGENIERIA S.A.S

NIT: 901.880.885-4

La suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 19.604.174,00)**, por concepto de pago de anticipo correspondiente al (40%) del valor del contrato de obra N° CMC-042-2026, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Por favor consignar a la cuenta Ahorros del banco AGRARIO N° 424022055431

Atentamente:

Sharol Pachón

SHAROL NATALI PACHON ARANZALES

R/L MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S

MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S

Alcaldía Municipal de Astrea

"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

De acuerdo con lo estipulado en la Clausula 2da del CONTRATO N° CMC-042-2026, se solicita un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato es decir, la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 19.604.174,00)**, el cual será invertido de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	EXCAVACIÓNES				
1,10	Excavación manual en material común	M3	5,19	$64.423,00	$334.123,45
2,00	REMOSIÓN DE ESCOMBROS				
2,10	Cargue y retiro de material sobrante	M3	2,73	$26.776,00	$73.066,35
3,00	ENTRADA PRINCIPAL				
3,10	Fabricación e instalción de Portón metálico de Dos hojas de 2.25 x 2.5 m, incluye anticorrosivo y pintura esmalte	UND	0,40	$2.078.727,56	$831.491,03
4,00	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
4,10	Suministro e instalación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPA	KG	385,24	$9.123,00	$3.514.500,73
4,20	Suministro e instalación de Concreto de 3000 PSI para Zapatas, Vigas de Cimentación, Vigas de Amarre y Columnas	M3	4,47	$913.959,00	$4.084.299,98
4,30	Mampostería con Bloques de 10 x 19 x 39 cm a la vista con juntas ranuradas, Incluye mortero de pega	M2	40,00	$60.886,35	$2.435.454,00
4,40	Suministro e instalación de Concertina de seguridad de 45 cm de diametro	ML	16,00	$47.079,85	$753.277,60
4,50	Pañete con mortero 1:4, entrada principal	M2	2,25	$34.604,00	$77.859,00
4,60	Estucado entrada principal	M2	2,25	$31.654,00	$71.221,50
5,00	CUBIERTA Y ADECUACIONES CASETA EXISTENTE				
5,10	Fabricación e Instalación de Estructura Metálica en sitio	UND	0,40	$3.365.817,00	$1.346.326,80
5,20	Suministro e instalación de Teja Arquitectonica Tj Azul 1.01x6m Cal 31 0.25mm, incluye Caballete	M2	4,30	$50.647,00	$217.579,51
5,30	Pañete con Mortero 1:4 interior y exterior	M2	12,00	$39.541,00	$474.492,00
5,40	Estucado interior y exterior	M2	12,00	$36.308,00	$435.696,00
5,50	Concreto de 3000 PSI para Losa de piso pulido con llana metálica	M3	0,36	$1.019.406,00	$366.986,16
5,60	Suministro e Instalación de Malla electrosoldada de 15 x 15 x 4 mm	M2	3,60	$17.711,00	$63.759,60

TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 15.080.134**
Administración	24%	$	3.619.232
Utilidad	5%	$	754.007
Imprevistos	1%	$	150.801
TOTAL COSTO		**$**	**19.604.174**

GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Sharol Pachón

SHAROL NATALI PACHON ARANZALES
R/L MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000696

Fecha: 03-ago-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901880885-4 - MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000512 del 06/05/2026	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CMC 042-2026 DEL 03/08/2026	03/08/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$49.010.435,00		**$49.010.435,00**

Ordenador del gasto

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320028 - APORTES PARA MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4003009 – Servicio de Acueducto
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.010.435,00

Fecha	Tipo	Valor operación
03/08/2026	Inicial	$49.010.435,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Agosto	$19.604.174,00
Octubre	$29.406.261,00
Total programado	**$49.010.435,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Ultima modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000512

Fecha: 06-may-2026
Vigencia: 2026
Estado: [redacted]

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general

Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$49.010.435,00		**$49.010.435,00**

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Información exclusiva para recursos de Inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320028 - APORTES PARA MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4003009 – Servicio de Acueducto
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.010.435,00

Fecha	Tipo	Valor operación
06/05/2026	Inicial	$49.010.435,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO

ACTA DE INICIO
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9756403
CONTRATO DE OBRA CMC-042-2026

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	901880885-4
REPRESENTANTE LEGAL	SHAROL NATALI PACHON ARANZALES
IDENTIFICACIÓN	1.193.232.443
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($49.010.435,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026

En el Municipio de Astrea, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026, se reunieron **GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ,** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA,** alcalde Municipal y **SHAROL NATALI PACHON ARANZALES** representante legal del **MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.** en calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Para mayor constancia se firma la presente Acta en Astrea, Cesar, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026, por los que en ella intervienen:

GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

SHAROL NATALI PACHON ARANZALES
Rep Legal MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.
Contratista

Proyectó:	KAROL LÓPEZ CAMPO – **Ingeniera Contratista**	
Revisó:	GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ - **Sec. De Planeación y Obras Publicas**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-042-2026

Astrea, tres 03 agosto de 2026.

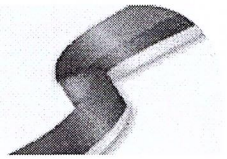
Señores

MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901880885-4
Representante Legal: SHAROL NATALI PACHON ARANZALES
C.C. 1.193.232.443

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-042-2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMEROM - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-042-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($49.010.435,00) y El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma: Un anticipo equivalente 40% es decir **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 19.604.174,00)** previo cumplimiento de los requisitos de aprobación de las garantías exigidas, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo por parte del contratista y el 60% restante será pagado mediante acta final de obra, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor o interventor designado por la entidad, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades ejecutadas, acta de recibo final, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos para el trámite del pago. **Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000512 de fecha 06 de mayo del año 2026,** verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio previa aprobación de la póliza de garantía. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2025. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar la construcción del cerramiento perimetral en el lote objeto del presente contrato, conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas, normas de calidad y seguridad establecidos **b)** Delimitar correctamente el área del lote mediante la instalación del cerramiento en los linderos definidos por el

municipio, respetando la propiedad pública y evitando invasiones a predios colindantes **c)** Utilizar materiales de alta calidad y resistencia, que garanticen la durabilidad del cerramiento y su adecuado comportamiento frente a condiciones climáticas y de uso **d)** Implementar medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, tanto para el personal de trabajo como para la comunidad que habita o transita en las zonas aledañas al lote. **E)** Evitar cualquier tipo de afectación al entorno urbano o rural cercano, conservando el orden, limpieza y funcionalidad de los espacios públicos durante la ejecución de la obra. **F)** Garantizar la correcta disposición de escombros, residuos y materiales sobrantes, conforme a la normativa ambiental vigente y en coordinación con las autoridades locales **g)** Entregar la obra completamente terminada y en óptimo estado de funcionamiento, acompañada del acta de entrega final y demás documentos requeridos para su recepción a satisfacción por parte del municipio **H)** Responder por la estabilidad estructural y funcional del cerramiento durante el término de garantía establecido en el contrato, realizando las reparaciones o ajustes que sean necesarios sin costo adicional **QUINTA - NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA - REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere



posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co, el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-042- 2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será en CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA. MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. **DECIMA NOVENA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la oficina de **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respectivo al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-042-2026**. **VIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el por el plazo de ejecución y cuatro meses. **B) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO,** equivalente al 100% del valor del anticipo y por la ejecución del contrato y cuatro meses más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS,** equivalente al 10% y plazo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades

contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICIDAD** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co , para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
ORIGINAL FIRMADO

Elaboro: SINDY PAOLA CADENA ARAGON– Abogada Contratista.

RESOLUCIÓN No. 2026080402

(agosto 04 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC -042-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 04 de agosto del 2026 celebró el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-042-2026** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESA".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000038523,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03-08-2026	03-02-2027	$4.901.043
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03-08-2026	03-02-2027	$19.604.174
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	03-08-2026	04-10-2031	$4.901.043

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-042-2026** con la **EMPRESA MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S,** identificada con NIT. No. 901.880.885-4.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónica: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000038523,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S,** identificada con NIT. No. **901.880.885-4.,** la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-042-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los cuatro (04) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202884189

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000038523 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	03	08	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	03	08	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MEGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.880.885-4

DIRECCIÓN: CL 10 2 64 CIUDAD: ASTREA, CESAR TELÉFONO: 3162128251

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/08/2026	03/02/2027	4,901,043.50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/08/2026	03/02/2027	19,604,174.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	4,901,043.50

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-042-2026, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DONDE FUNCIONA EL POZO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JOBO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****29,406,261.00	$ **********184,360	$****15,000.00	$ *******37,878	$ **********237,238

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320288418

Sharol Pachón.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0707F87F57

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE